Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 003 -2015/DP

Lima, 22 ENE. 2015

VISTO:

El Memorando Nº 035-2015-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 032-2015-DP/PAD y N° 003-2015-DP/GA y el correo electrónico de fecha 23 de setiembre de 2014, mediante el cual se da cuenta que el Defensor del Pueblo (e) participará en el Congreso Mundial de Justicia Juvenil, que se realizará en la ciudad de Ginebra, Suiza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los documentos de Visto, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado por la Fundación *Terre des hommes*, a participar en el Congreso Mundial de Justicia Juvenil, organizado por el Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, en colaboración con la Oficina Federal de Justicia y la Fundación *Terre des hommes*, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 26 al 30 de enero de 2015;

Que, el citado Congreso busca fortalecer la aplicación de los instrumentos jurídicos, normas, estándares internacionales y derechos en el ámbito de la justicia juvenil, así como el intercambio de experiencias prácticas de cada país y a la difusión de innovaciones y experiencias positivas, en el marco del respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley, en interés de la comunidad;

Que, en dicha actividad participarán representantes de diversos Estados, actores públicos y miembros de la sociedad civil;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en el indicado evento que abordará materias vinculadas con las funciones que realiza la Defensoría del Pueblo;

Que, conforme al documento de Visto, los gastos de los pasajes aéreos serán asumidos por la Fundación *Terres des Hommes* y los gastos de viáticos y alojamiento serán asumidos por la Institución;

Que, en atención a lo señalado y a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, se encarga la atención del Despacho a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 26 al 30 de enero de 2015; y asimismo, del 31 de enero al 2 de febrero de 2015, por motivos personales;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º, 8° y numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; conforme a la Directiva Nº 003-2013-DP/OAF que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones

Defensoría del Pueblo

de servicio de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 157-2013/DP-OAF y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR que el Defensor del Pueblo (e) participará en el Congreso Mundial de Justicia Juvenil, que se realizará en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 26 al 30 de enero de 2015.

Artículo Segundo.- INFORMAR que los gastos de pasajes aéreos no irrogarán gasto a la institución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR los gastos de viáticos que irrogue el viaje en comisión de servicios con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:

- Viáticos Internacionales:	US$	2,160.00
		=======
TOTAL	**US$**	**2,160.00**

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA,** Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 26 de enero al 02 de febrero de 2015, inclusive, y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e).

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)